



“INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES EMITIDO POR UN AUDITOR INDEPENDIENTE”

A la atención del **Consejo Rector Fundación Municipal de Cultura de Valladolid** por encargo de la **Intervención General del Ayuntamiento de Valladolid**:

I. Opinión con salvedades

La **Intervención General del Ayuntamiento de Valladolid** en uso de las competencias que se les atribuye, ha auditado las **cuentas anuales del ejercicio 2019** de la **Fundación Municipal de Cultura de Valladolid** (en adelante **La entidad**) que comprenden, el **balance de situación a 31 de diciembre de 2019, la cuenta del resultado económico patrimonial, estado de cambios del patrimonio neto, estado de flujos de efectivo y la memoria** correspondiente al ejercicio anual terminado en dicha fecha.

Las **cuentas anuales** a las que se refiere el presente informe del ejercicio anual terminado a 31 de diciembre de 2019 han sido formuladas a fecha de 2 de julio de 2020 las cuales fueron modificadas conforme a diligencia presentada por la interventora delegada a fecha 30 de septiembre de 2020 debido a que se detectaron errores en las mismas en el inmovilizado intangible y material, en el importe total de activo y pasivo del balance, en el estado de cambios en el patrimonio neto y en el resultado del ejercicio 2018.

En nuestra opinión, excepto por los posibles efectos de las cuestiones descritas en la sección **Fundamento de la opinión con salvedades** de nuestro informe, las **cuentas anuales** adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la entidad **Fundación Municipal de Cultura de Valladolid a 31 de diciembre de 2019, así como de sus resultados y flujos de efectivo correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha**, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación (que se identifica en la nota 3 de la memoria) y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.



II. Fundamento de la opinión con salvedades

II.I La entidad no dispone de un registro auxiliar (inventario) actualizado que incluya todos los elementos integrantes de las inmovilizaciones intangibles con un valor neto contable, al 31 de diciembre de 2019, de 14.687,89 euros ni de las inmovilizaciones materiales con un valor neto contable, al 31 de diciembre de 2019, de 6.833.305,71 euros. Debido a esta falta del registro auxiliar (Inventario), no nos ha sido posible determinar la existencia física de dichos elementos ni la razonabilidad del coste, de la dotación a la amortización, ni de la amortización acumulada de los mencionados bienes.

En estas circunstancias, **no resulta posible evaluar el efecto que pudiera tener sobre las Cuentas Anuales del ejercicio 2019** suponiendo estas partidas el 46% del activo total.

II.II Debido a la fecha de nuestro nombramiento como auditores, posterior al cierre del ejercicio, no nos ha sido posible asistir a la toma de inventario físico de las existencias al 31 de diciembre de 2019, ni hemos podido satisfacernos en cuanto a las cantidades existentes al cierre del ejercicio mediante la aplicación de procedimientos alternativos de auditoría.

Por consiguiente, no hemos podido verificar la razonabilidad de la cifra de **existencias al 31 de diciembre de 2019** por importe de **179.716,27 euros**, ni la correspondiente al epígrafe de **variación de existencias** de la cuenta del resultado económico-patrimonial cuyo importe asciende a **8.558,24 euros**.

II.III La entidad, en contabilidad presupuestaria, contabiliza correctamente tanto los derechos como las obligaciones reconocidas, sin embargo, en contabilidad económico - patrimonial, no realiza los ajustes necesarios para cumplir con el principio del devengo e imputar tanto ingresos como gastos en el ejercicio que ocurran o produzcan efecto. Hemos detectado errores en este sentido en los siguientes apartados:

- **Gastos de suministros, comunicaciones, exposiciones y otros servicios que se pagan en el ejercicio siguiente (gastos de el ejercicio 2018 en el ejercicio 2019 y gastos del ejercicio 2019 en el ejercicio 2020)** de los cuales no nos ha sido posible determinar el importe.

En estas circunstancias, **no resulta posible evaluar el efecto que pudiera tener este hecho sobre las Cuentas Anuales del ejercicio 2019.**



- Periodificaciones:

- a) Gastos de primas de seguros donde el plazo de cobertura aplica a meses de varios ejercicios, se imputan a gastos por la totalidad del pago en el ejercicio en el que se produce. La correcta contabilización de los mismos sería periodificar el gasto teniendo en cuenta el período de aplicación de las pólizas.

En consecuencia, el epígrafe de la cuenta de resultados económico-patrimonial **“Otros gastos de gestión ordinaria”** se encuentra infravalorado por importe de **21.499,02 euros** por gastos pagados en el **ejercicio 2020** que aplican al **ejercicio 2019** y por otro lado, se encontraría sobrevalorado por importe de **19.443,39 euros** por gastos pagados en el **ejercicio 2019** que tienen cobertura en el **ejercicio 2020**.

- b) La entidad lleva a cabo pagas extra en junio y diciembre imputando la totalidad del importe pagado a gastos en dichos meses. La correcta imputación contable de las mismas sería prorratear el gasto a lo largo del ejercicio. No nos ha sido posible determinar el importe de estas pagas extra.

En estas circunstancias, no resulta posible evaluar el efecto que pudiera tener este hecho sobre las *Cuentas Anuales* del **ejercicio 2019**.

- c) Ingresos por abonos de espectáculos del ejercicio 2019 y ejercicio 2020. La entidad vende unos abonos que corresponden a entradas de espectáculos tanto de **2019 como de 2020**, sin embargo, la recaudación de estos ingresos se computa en su totalidad en el ejercicio 2019, no realizando la periodificación correspondiente por las entradas de espectáculos del **ejercicio 2020**. No hemos podido determinar el importe a periodificar de estos ingresos.

En estas circunstancias, no resulta posible evaluar el efecto que pudiera tener este hecho sobre las *Cuentas Anuales* del **ejercicio 2019**.

- d) En este sentido, en el epígrafe del balance de situación **“Pasivo Corriente - Ajustes por periodificación a corto plazo”** está registrada la periodificación de ingresos por abonos de la temporada 2018-2019 por el importe correspondiente a los espectáculos del **ejercicio 2019**, sin embargo, durante el **ejercicio 2019**, no se han imputado a ingresos.



En consecuencia, el epígrafe del balance de situación **“Pasivo Corriente - Ajustes por periodificación a corto plazo”** se encuentra sobrevalorado en **329.883,13 euros** y el epígrafe de cuenta de resultados económico-patrimonial **“Ventas y prestaciones de servicios”** se encuentra infravalorado en el mismo importe.

- Respecto a la Seguridad Social, se está dotando el importe correspondiente a la seguridad social por parte de la empresa de diciembre en el ejercicio siguiente.

En consecuencia, el epígrafe de la cuenta económico-patrimonial **“Gastos de personal - Cargas sociales”**, está por una parte sobrevalorada en **19.071,36 euros** por la imputación de gastos de diciembre de 2018 e infravalorada en **39.107,78 euros** por la falta de imputación de la Seguridad Social de diciembre de 2019.

II.IV En el epígrafe del balance de situación, **“Pasivo No Corriente - Deudas a largo plazo”** está registrado un préstamo el cuál se amortiza en un periodo desde 2013 a 2024 en 12 de pagos de **10.416,67 euros**. La cantidad pendiente de amortizar es **52.083,31 euros**, sin embargo, se encuentra registrada en su totalidad a largo plazo cuando existe un pago a corto plazo de 10.416,67 euros a realizar.

En consecuencia, el epígrafe del balance de situación, **“Pasivo No Corriente - Deudas a largo plazo”** se encuentra sobrevalorado en **10.416,67 euros** y el epígrafe **“Pasivo Corriente - Deudas a corto plazo”** se encuentra infravalorado en el mismo importe.

II.V En el epígrafe del balance de situación **“Patrimonio Neto - Subvenciones recibidas pendientes de imputación a resultados”**, se encuentra registrada una subvención por importe de **460.000 euros** que proviene del saldo de apertura de la entidad Museo de la Ciencia. Esta subvención tiene una antigüedad de 10 años y no se dotó a ingresos en el periodo que procedía correlacionándose con los gastos asociados.

En consecuencia, el epígrafe del balance de situación **“Patrimonio Neto - Subvenciones recibidas pendientes de imputación a resultados”** se encuentra sobrevalorado en **460.000 euros** y el epígrafe del balance de situación **“Patrimonio Neto - Patrimonio generado de ejercicios anteriores”** se encuentra infravalorado en el mismo importe.

II.VI En el epígrafe de la cuenta de resultados económico-patrimonial **“Imputación de subvenciones para activos corrientes y otras”**, se encuentra registrado un ingreso por importe de **45.000 euros** del cual no se tiene documentación soporte que lo justifique.



En estas circunstancias, no resulta posible evaluar el efecto que pudiera tener este hecho sobre las *Cuentas Anuales* del *ejercicio 2019*.

II.VII La entidad no informa ni describe los *efectos provocados* en la entidad, de la *situación excepcional* por el *estado de alarma* provocado por el Coronavirus *COVID-19* en su *nota 28. "Hechos posteriores al cierre"* de la *memoria* adjunta.

En estas circunstancias, no resulta posible evaluar el efecto que pudiera tener este hecho sobre las *Cuentas Anuales* del *ejercicio 2019*.

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con la normativa reguladora de auditoría de cuentas vigente en España. Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección Responsabilidades del auditor, en relación con la auditoría de las *cuentas anuales* de nuestro informe.

Somos independientes de la entidad de conformidad con los requerimientos de ética, incluidos los de independencia, que son aplicables a nuestra auditoría de las *cuentas anuales* en España, según lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas. En este sentido, no hemos prestado servicios distintos a los de la auditoría de cuentas ni han concurrido situaciones o circunstancias que, de acuerdo con lo establecido en la citada normativa reguladora, hayan afectado a la necesaria independencia de modo que se haya visto comprometida.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

III. Cuestiones clave de la auditoría _____

Las *cuestiones clave* de la auditoría son aquellas cuestiones que, según nuestro juicio profesional, han sido consideradas como los *riesgos de incorrección material* más significativos en nuestra auditoría de las *cuentas anuales* del periodo en su conjunto y en la formación de nuestra opinión sobre ésta, y no expresamos una opinión por separado sobre estas cuestiones.

III.1 Integración de entidades

Descripción

Tal y como se detalla en la nota **"1.2 Norma de creación de la entidad"** de la memoria adjunta, por acuerdo del Pleno de fecha 28 de diciembre de 2018, se aprobó la integración de la Fundación Teatro Calderón, Museo de la Ciencia, Museo Patio Herreriano y el Organismo Autónomo SEMINCI en la entidad, a todos sus efectos desde el 1 de enero de 2019.



Este hecho tiene la consideración de riesgo relevante al integrarse entidades con controles, normativa y sistemas diferentes los cuáles, durante el ejercicio 2019 habría que homogeneizar.

Procedimiento aplicado en la auditoría

Nuestros procedimientos de auditoría han consistido, fundamentalmente, en la evaluación de la integración de la contabilidad económico - patrimonial y presupuestaria de cada de las entidades con la contabilidad de *la entidad*.

IV. Párrafo de énfasis

IV.1 La entidad es un organismo autónomo que depende del Ayuntamiento de Valladolid y, por tanto, sometida a la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. En el artículo 200 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales se establece que la contabilidad de las Entidades Locales se realizará conforme al régimen de contabilidad pública.

Tal y como se detalla en la nota **"1.2 Norma de creación de la entidad"** de la memoria adjunta, por acuerdo del Pleno de fecha 28 de diciembre de 2018, se aprobó la integración de la Fundación Teatro Calderón, Museo de la Ciencia, Museo Patio Herreriano y el Organismo Autónomo SEMINCI en la entidad, a todos sus efectos desde el 1 de enero de 2019, las cuales se reglan por normativa contable diferente.

Al integrarse en el **ejercicio 2019 a la entidad**, éstas quedan sometidas por tanto a la Ley Reguladora de las Haciendas Locales estableciendo el régimen de contabilidad pública a todas las entidades integradas.

V. Responsabilidad de los miembros del Consejo Rector en relación con las cuentas anuales

Los miembros del **Consejo Rector** son responsables de formular las cuentas anuales adjuntas, de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la entidad, de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable a La entidad en España, que se identifica en la **Nota 3** de la memoria adjunta, y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de cuentas anuales libres de incorrección material, debida a fraude o error.

En la preparación de las cuentas anuales, los miembros del **Consejo Rector** son responsables de la valoración de la capacidad de la entidad para continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con la empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento excepto si los



administradores tienen intención de liquidar La entidad o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

VI. Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que las cuentas anuales en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con la normativa reguladora de auditoría vigente en España siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en las cuentas anuales.

Como parte de una auditoría de conformidad con la normativa reguladora de auditoría de cuentas en España, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identificamos y valoramos los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas, o la elusión del control interno.
- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de La entidad.
- Evaluamos si las políticas contables aplicadas son adecuadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por los administradores.
- Concluimos sobre si es adecuada la utilización, por los administradores, del principio contable de empresa en funcionamiento y,



basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la entidad para continuar como empresa en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en las *cuentas anuales* o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, los hechos o condiciones futuros pueden ser la causa de que La entidad deje de ser una empresa en funcionamiento.

- Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de las *cuentas anuales*, incluida la información revelada, y si las *cuentas anuales* representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran expresar la imagen fiel.

Nos comunicamos con los miembros del **Consejo Rector** de la entidad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

Entre los riesgos significativos que han sido objeto de comunicación a los administradores de La entidad, determinamos los que han sido de la mayor significatividad en la auditoría de las *cuentas anuales* del periodo actual y que son, en consecuencia, los riesgos considerados más significativos.



Dirección: C/ Sagrados Corazones 11, planta 4º, letra C. CP: 28011 Madrid
Teléfono: +(34) 91 04 06 018, www.bsaudit.eu ; administracion@bsaudit.eu



Describimos esos riesgos en nuestro informe de auditoría salvo que las disposiciones legales o reglamentarias prohíban revelar públicamente la cuestión.

En *Madrid*, a *14 de diciembre* de *2020*

BS Audit

Sociedad inscrita en el *R.O.A.C.* con el *nº S-2328*

50461497A
OSCAR
SANCHEZ (R:
B87164547)

Firmado digitalmente por 50461497A
OSCAR SANCHEZ (R: B87164547)
DN: cn=50461497A OSCAR SANCHEZ
(R: B87164547), c=ES,
o=BRAINSTORMING AUDIT SLP,
email=ADMINISTRACION@BSAUDIT.EU
Fecha: 2020.12.14 08:43:23 +01'00'

Fdo: Dº: Óscar Sánchez Carmona

Socio BS Audit

Inscrito en el R.O.A.C. con el nº 20.026
C/ Sagrados Corazones 11, planta 4º letra C
28011 Madrid

Ayuntamiento de Valladolid

Secretaría General
Sección de Gobierno y Actas
Val.41



ASUNTO: Resultado de las auditorías de la Fundación Municipal de Cultura, Fundación Municipal de Deportes y del Consorcio Institución Ferial.

PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID

Sesión ordinaria del día 4 de mayo de 2021

El Ayuntamiento Pleno quedó enterado.

**EL SECRETARIO GENERAL, Valentín Merino Estrada
(firmado electrónicamente)**

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
VALENTIN
MERINO ESTRADA
Fecha Firma: 05/05/2021 10:13

Fecha Copia: 05/05/2021 11:22

Código seguro de verificación(CSV): d9f888e59cc7d65d208d1d433ac77e354e563e64
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>
